



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020.**

En Ripa, Valle de Odieta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a QUINCE de DICIEMBRE de 2020, siendo las 19:03 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, M^a. ARANZAZU AZNAR GOÑI, FABIOLA GARCÍA DE LA PEÑA RAZQUIN, IÑIGO RESANO URBIOLA, JUAN PEÑALVER HERMIDA, BAKARTXO BLANCO GASCUE y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: NINGUNO/A.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19:05 horas, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

El Alcalde, Sr. Urdániz, pregunta si algún miembro/a de la Corporación tiene alguna observación que realizar al contenido de las actas de las anteriores sesiones, de fechas de 02/09/20 y de 05/11/20, las cuales han sido repartidas junto a la Convocatoria de la presente sesión.

Seguidamente toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien comenta que han recibido muy tarde la información correspondiente al Pleno y que es muy poco tiempo para estudiarla. Señala que se trata de un pleno más importante del año y que hay nada menos que 14 puntos a tratar, luego no le parece bien.

Por parte del Alcalde, Sr. Urdaniz, se contesta que la documentación se envió con tiempo más que suficiente, y que parte de ella se adelantó antes, incluso. Con todo, para las próximas sesiones se intentará mandar antes la documentación.

Así las cosas, en lo que respecta al Acta de la sesión de fecha de 02/09/20 la misma se aprueba por asentimiento de todos/as los miembros de la Corporación presentes en el Pleno.

ODIETAKO UDALA



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

En lo que se refiere al Acta de la sesión de fecha de 05/11/20 toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien anuncia que van a votar en contra de su aprobación por motivo de que la misma no refleja fehacientemente lo dicho en el Pleno. Señala también que parte de la información transcrita es sesgada, que no aparecen todas las manifestaciones de su Grupo Municipal y que aparecen cosas en el acta que no se dijeron, en el Pleno, como "memoria encargada". Invoca el contenido del artículo 113 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y propone que a partir de ahora se envíe el borrador de acta a los Grupos Municipales tres días antes de la Convocatoria del Pleno, para su revisión.

Por parte del Secretario Municipal, por alusiones al contenido del Acta, se contesta lo siguiente: La obligación de ese artículo del ROF se refiere a la Comisión de Gobierno. En el caso de la documentación de dicho Pleno se envió cumpliendo el plazo legal de dos días hábiles. La obligación legal sobre el contenido del Acta, según la LRBRL y el ROF, se circunscribe a la transcripción de los acuerdos adoptados en el Pleno y a la redacción "sucinta", es decir, muy resumida, de las opiniones de los Grupos Municipales en los debates, y las actas referidas cumplen perfectamente dicho requisito. Resulta imposible recoger la totalidad del discurso del concejal o miembro de cada Grupo en su intervención y, todavía más aún, recoger exactamente sus palabras haría que el acta fuera ininteligible por cuanto las personas, salvo los profesionales del discurso, a la hora de hablar no utilizamos las palabras exactas que queremos decir, nos repetimos continuamente, no terminamos las frases, etc,.... Así las cosas, a la hora de redactar el acta, resulta que es difícil recoger lo que dice cada persona y luego hacer con ello un discurso coherente y con las palabras que gusten al concejal que interviene. Por otro lado, si lo que quiere es que recojan exactamente sus palabras, lo que podría hacer es traer su discurso ya escrito, no existiendo ningún inconveniente en copiarlo y ponerlo en el Acta. En definitiva, según su criterio como Secretario el contenido de las actas es correcto y responde al mandato legal de recoger "la opinión sucinta de los grupos municipales".

Así las cosas y resultando no haber acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión del Pleno de fecha de 05/11/20 se realiza la correspondiente votación, dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Srs/as. Urdaniz, Arraztoa, Aznar, García de la Peña y Resano, total 5.

Votos en contra: Srs/as. Peñalver y Blanco, total 2.

Abstenciones: Ninguno/a.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Así las cosas y visto el resultado de la votación, el Acta de la sesión del Pleno de fecha de 05/11/20 queda **APROBADA con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

2º.- Aprobación Inicial de Modificaciones Presupuestarias a los Presupuestos del Ejercicio 2020.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente y las modificaciones presupuestarias a aprobar de acuerdo con lo siguiente:

Respecto a la primera de ellas (que es la 2020/3), son unos gastos relacionados con el Covid-19, y financiados mediante las subvenciones especiales que se han recibido al efecto, salvo el gasto por motivo de la publicación de anuncios oficiales, que se financia con las tasas correspondientes. Es una "generación de crédito por ingresos".

Respecto a la segunda de ellas (que es la 2020/4), se trata del incremento de dos gastos concretos que han sido superiores a lo previsto y se financian mediante Remanente de Tesorería.

Respecto a la tercera de ellas (que es la 2020/5), consiste en aumentar el gasto de varias inversiones, que se financiará mediante la ayuda del Gobierno de Navarra denominada "Fondo reactivación económica y social" recibida por motivo de la incidencia del Covid-19. También es una "generación de crédito por ingresos".

Respecto a la cuarta de ellas (que es la 2020/6), consiste en un crédito extraordinario para financiar, mediante subvención, varias obras que se han ejecutado en los concejos (en particular, en Ostitz y en Ripa/Erripa). Así pues, en 2019 hicieron inversiones y el motivo es ayudarles con su liquidez. Son en total 17.000 € que se financian con el Remanente de Tesorería 2019.

Sobre esta cuestión toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien anuncia que por su parte no hay inconveniente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA
(Navarra-Nafarroa)

“Asunto: Aprobación Inicial de Modificaciones Presupuestarias a los Presupuestos del Ejercicio 2020.

(1) Modificación Presupuestaria nº3/2020 a los Presupuestos del Ejercicio 2020: Generación de crédito por ingresos.

A).- Creación de las siguientes partidas de gastos:

| PARTIDA | TIPO MODIFICACION | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------|-------------------------------------|---|------------|
| 1 3110 22106 | Generación de crédito por ingresos. | Reparto mascarillas Covid 19 | 1.104,13 € |
| 1 3300 22606 | Generación de crédito por ingresos. | Ludoteca conciliación familiar Covid 19 | 1.815,00 € |
| 1 3200 22606 | Generación de crédito por ingresos. | Taller herramientas digitales | 678,00 € |

Financiación:

Creación de la siguiente partida de ingreso:

| PARTIDA | TIPO MODIFICACION | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------|-------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| 1 45001 | Generación de crédito por ingresos. | Fondo extraordinario Impacto Covid-19 | 4.359,05 € |

B).- Creación de la siguiente partida de gastos:

| PARTIDA | TIPO MODIFICACION | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------|-------------------------------------|--------------------|------------|
| 1 9200 22603 | Generación de crédito por ingresos. | Anuncios oficiales | 2.330,00 € |

Financiación:

Creación de la siguiente partida de ingreso:

| PARTIDA | TIPO MODIFICACION | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------|-------------------------------------|--------------------------------------|------------|
| 1 32301 | Generación de crédito por ingresos. | Tasas publicación anuncios oficiales | 2.330,00 € |



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES:

Tras la aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2019 el estado del Remanente de Tesorería de 2019 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 168.793,95 €, correspondiendo la totalidad de los mismos a gastos generales, siendo por tanto 0,0 € por recursos afectos.

La aprobación de los expedientes de Modificación Presupuestaria 1/2020 y 2/2020 NO ha supuesto ninguna variación en el Remanente de Tesorería de 2019.

Tras la aprobación del presente Expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/2020 el Remanente de Tesorería de 2019 NO sufre variación alguna.

(2) Modificación Presupuestaria nº4/2020 a los Presupuestos del Ejercicio 2020: Suplemento de Crédito.

Suplemento de crédito:

| PARTIDA | TIPO MODIFICACION | DENOMINACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|-----------------------|---------------------------|-----------------|-------------------|
| 1 1510 22760 | Suplemento de crédito | Asesoramiento urbanístico | CANTIDAD ACTUAL | 4.805,00 € |
| 1 1510 22760 | Suplemento de crédito | Asesoramiento urbanístico | INCREMENTO | <u>5.000,00 €</u> |
| 1 1510 22760 | Suplemento de crédito | Asesoramiento urbanístico | CANTIDAD FINAL | 9.805,00 € |

| PARTIDA | TIPO MODIFICACION | DENOMINACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|-----------------------|----------------------------|-----------------|-------------------|
| 1 1533 21001 | Suplemento de crédito | Mantenimiento zonas verdes | CANTIDAD ACTUAL | 2.450,00 € |
| 1 1533 21001 | Suplemento de crédito | Mantenimiento zonas verdes | INCREMENTO | <u>3.000,00 €</u> |
| 1 153321001 | Suplemento de crédito | Mantenimiento zonas verdes | CANTIDAD FINAL | 5.450,00 € |

Fuente de Financiación.

| PARTIDA | TIPO FINANCIACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------|---|---|------------|
| 1-870 | Incorporación Remanente de Tesorería para gastos generales. | Remanente de Tesorería para gastos generales. | 8.000,00 € |



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES

Tras la aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2019 el estado del Remanente de Tesorería de 2019 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 168.793,95 €, correspondiendo la totalidad de los mismos a gastos generales, siendo por tanto 0,0 € por recursos afectos.

La aprobación de los expedientes de Modificación Presupuestaria 1/2020, 2/2020 y 3/2020 NO ha supuesto ninguna variación en el Remanente de Tesorería de 2019.

Tras la aprobación del presente expediente de Modificación Presupuestaria 4/2020 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en 8.000,00 € y quedando al final en 160.73,95 €. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.

(3) Modificación Presupuestaria nº5/2020 a los Presupuestos del Ejercicio 2020: Generación de crédito por ingresos.

Incremento de la siguiente partida de gasto:

| PARTIDA | TIPO MODIFICACION | DENOMINACIÓN | IMPORTE ACTUAL | INCREMENTO | IMPORTE ACTUAL |
|-------------|-------------------------------------|---|----------------|-------------|----------------|
| 1 9200 6090 | Generación de crédito por ingresos. | Inversiones en infraestructuras destinadas al uso general | 50.000,00 € | 21.036,80 € | 71.036,80 € |

Fuentes de Financiación.

Creación de una nueva partida de Ingreso:

| PARTIDA | TIPO MODIFICACION | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-----------|-------------------------------------|--|-------------|
| 1 7500002 | Generación de crédito por ingresos. | Fondo reactivación económica y social. | 21.036,80 € |

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES

Tras la aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2019 el estado del Remanente de Tesorería de 2019 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 168.793,95 €, correspondiendo la totalidad de los mismos a gastos generales, siendo por tanto 0,0 € por recursos afectos.

La aprobación de los expedientes de Modificación Presupuestaria 1/2020, 2/2020 y 3/2020 NO ha supuesto ninguna variación en el Remanente de Tesorería de 2019.

La aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 4/2020 ha supuesto una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en 8.000,00 € y quedando al final en 160.73,95 €. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.

La aprobación del presente Expediente de Modificación Presupuestaria 5/2020 NO supone ninguna variación en el Remanente de Tesorería.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

(4) Modificación Presupuestaria nº6/2020 a los Presupuestos del Ejercicio 2020: Crédito extraordinario.

| PARTIDA | TIPO MODIFICACION | DENOMINACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|------------------------|--------------------------------|--------------------|-------------|
| 1 9430 76801 | Crédito extraordinario | Subvenciones obras concejos | CANTIDAD ACTUAL | 0,00 € |
| 1 9430 76801 | Crédito extraordinario | Subvenciones obras concejos | INCREMENTO | 17.000,00 € |
| 1 9430 76801 | Crédito extraordinario | Subvenciones obras concejos | CANTIDAD FINAL | 17.000,00 € |

Fuentes de Financiación.

| PARTIDA | TIPO FINANCIACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------|---|---|-------------|
| 1-870 | Incorporación Remanente de Tesorería para gastos generales. | Remanente de Tesorería para gastos generales. | 17.000,00 € |

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES

Tras la aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2019 el estado del Remanente de Tesorería de 2019 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 168.793,95 €, correspondiendo la totalidad de los mismos a gastos generales, siendo por tanto 0,0 € por recursos afectos.

La aprobación de los expedientes de Modificación Presupuestaria 1/2020, 2/2020 y 3/2020 NO ha supuesto ninguna variación en el Remanente de Tesorería de 2019.

La aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 4/2020 ha supuesto una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en 8.000,00 € y quedando al final en 160.73,95 €. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.

La aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 5/2020 no supuso ninguna variación en el Remanente de Tesorería.

Tras la aprobación del presente expediente de Modificación Presupuestaria 6/2019 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en 17.000,00 € y quedando al final en 143.793,95 €. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN:

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones."



3º.- Aprobación Inicial del Expediente de los Presupuestos del Ejercicio 2021 y de sus Bases de Ejecución.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente en el sentido siguiente: Hay equilibrio entre los gastos e ingresos. Con todo, este año y el que viene no hay que aplicar la denominada "regla del gasto" ya que el Gobierno estatal así lo ha determinado debido al covid-19. Así pues, se podrán incluir más gastos, pero vía modificación presupuestaria que se financiarán mediante el remanente de tesorería del 2020. Como novedades destaca los gastos/ y/o inversiones en desfibriladores, la aportación para el coste del bibliotecario del Centro Cívico de Ultzama, la nueva ponencia de valoración de los valores catastrales, la instalación de ralentizadores de velocidad (en caso de aprobarse la regulación del Gobierno de Navarra mediante OF), el cambio de luminarias en algunos de los concejos, la pasarela sobre el río, etc,....

El gasto total (y el correspondiente ingreso) se ha calculado en 227.380 €. Los ingresos se han calculado de manera cauta. Podría haber cambios si se modifica la LF de Haciendas Locales en lo que se refiere a los ingresos por el impuesto IAE en el sentido que podrían aprobarse nuevas bonificaciones por causa del covid-19, lo cual supondría una pérdida de ingresos, si bien en tal caso habría una compensación del Gobierno de Navarra vía Fondo de Haciendas Locales, cosa que se regulará en su caso en la futura Ley de Presupuestos de Navarra.

Sobre esta cuestión toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien expone la opinión de su Grupo en el sentido siguiente: Respecto al IAE entiende que este año no se debiera cobrar o se debiera rebajar debido al covid-19. Respecto al gasto por el mantenimiento de zonas verdes entiende que es excesivo, que debieran sufragarlo los propios concejos, y que no existe información sobre los mismos (importes, facturas, etc,...). Anuncia su voto en contra por considerar que se continúa con la misma línea de presupuestos de todos los años. Apenas hay cambios y no ve que exista una finalidad en nada salvo continuar con los mismos gastos por actividades mancomunadas y para mantener al Ayuntamiento, no habiéndose consignado, por el contrario, ningún gasto para la comisión creada sobre "innovación energética".



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Seguidamente el Alcalde, Sr. Urdániz, responde a estas objeciones en el sentido siguiente: Que ya se publica información sobre los gastos en la página web y en el Boletín de Información Municipal. Que en nuestro presupuesto, como en todos, hay algunas partidas sobre gastos fijos de las que no se puede prescindir y se corresponden a gastos corrientes, los cuales cada vez son mayores, no quedando disponibilidad para hacer más inversiones que las que se han puesto. Todos estos gastos fijos (Mancomunidad de SS.SS. , Deportes, Centro Cívico, etc,...) son para dar servicios a los/as vecinos/as, y cada vez van a ser mayores y van a estar ahí siempre salvo que se quiera suprimir o recortar servicios. Respecto a los gastos que ocasione la comisión de "innovación energética" los mismos pueden ir a cargo de la partida de gastos denominada "estudios", dotada de 1.900 €, aparte de que se podría hacer una modificación presupuestaria si el gasto fuera mayor. La conclusión final es que cada vez suben más los gastos fijos en relación con los ingresos, lo que hace que apenas quede dinero para hacer inversiones.

Así las cosas y resultando no haber acuerdo sobre este punto del Orden del Día se realiza la correspondiente votación, dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Srs/as. Urdaniz, Arraztoa, Aznar, García de la Peña y Resano, total 5.

Votos en contra: Srs/as. Peñalver y Blanco, total 2.

Abstenciones: Ninguno/a.

Así las cosas y visto el resultado de la votación el presente acuerdo el mismo queda **APROBADO con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo texto es el siguiente:

"Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de los Presupuestos del Ejercicio 2021 y de sus Bases de Ejecución.

.- Vista la documentación correspondiente al expediente de Presupuesto General Único 2021.

.- Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto, contenida en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como en los artículos 271 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2021 cuyo resumen por capítulos figura en el Anexo que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2021.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado en el punto anterior no se formularen reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto 2021 se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el BON y remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra."

4º.- Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica del Ejercicio 2021.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Sobre esta cuestión interviene el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien anuncia que por su parte no hay inconveniente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica del Ejercicio 2021.

Vista la documentación correspondiente al expediente de Plantilla Orgánica para el año 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.

SE ACUERDA

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2021 que figura en los Anexos. En consecuencia, quedan aprobadas las retribuciones complementarias y/o compensaciones económicas asignadas a los respectivos puestos de trabajo en atención a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos.

2º.- Aprobar la relación nominal actualizada de funcionarios/as y personal contratado en régimen laboral fijo y temporal que se corresponden con los puestos incluidos en dicha Plantilla, que figura en los Anexos.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

3º.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado no se formularen reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Una vez aprobada definitivamente la Plantilla Orgánica 2021 se procederá a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir una copia de la misma al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

ANEXO 1
PLANTILLA ORGÁNICA DE FUNCIONARIOS: 2021

| Puesto de trabajo | Nº Plazas | Nivel | Forma de Provisión | Complementos | Situación Administrativa | Condiciones |
|-------------------|-----------|-------|--------------------|---------------------------|--------------------------|---|
| Secretaria/o | 1 | A | C.O. | 35% (puesto de trabajo) | Vacante | Agrupado con el Ayuntamiento de Ultzama que es cabecera |

ANEXO 2
PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2021

| Puesto de trabajo | Nº Plazas | Nivel | Forma de provisión | Complementos | Situación Administrativa | Condiciones |
|------------------------|-----------|-------|--------------------|---|--------------------------|--|
| Oficial Administrativo | 1 | C | C.O. | Nivel: 12% Puesto de trabajo: 8,52% | Activo | Conocimiento de euskera. Jornada Parcial (30 horas/ semanales) |

ANEXO 3
RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2021

| Apellidos Y Nombre | Puesto de Trabajo | Nivel | Forma de Provisión | Servicios Reconocidos | Situación Administrativa |
|------------------------------------|-------------------------|-------|--------------------|-----------------------|--------------------------|
| Mariezcurrera Baleztena, Jaione | Oficial Administrativa. | C | C.O. | 15/07/2002 | Excedencia |

ANEXO 4
PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2021

| Puesto de trabajo | Nº Plazas | Nivel | Forma de provisión | Complementos | Situación Administrativa | Condiciones |
|------------------------|-----------|-------|--------------------|---|--------------------------|--|
| Oficial Administrativo | 1 | C | C.O. | Nivel: 12% Puesto de trabajo: 23% | Activo | Conocimiento de euskera. Jornada Parcial (30 horas/ semanales) |

ANEXO 5
RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2021

| Apellidos y Nombre | Puesto de Trabajo | Nivel | Forma de Provisión | Servicios Reconocidos | Situación Administrativa |
|---------------------|-------------------------|-------|--------------------|-----------------------|--------------------------|
| Irure Ibero, Itziar | Oficial Administrativa. | C | C.O. | 16/03/2011 | Activo |



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

5º.- Tipos de Gravamen correspondientes a las Tasas, precios Públicos, e Impuestos Municipales que han de regir durante el Ejercicio 2021.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente, haciendo un resumen en el sentido siguiente: Se han mantenido los mismos porcentajes para los impuestos, tasas, etc, que en el año 2020. Como novedad, este año se cobrarán las tasas y precios públicos establecidos por las dos Ordenanzas Municipales aprobadas en septiembre de 2020, cuyos importes también se mantienen para este año.

Sobre esta cuestión toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien expone que según la opinión de su Grupo el año 2021 va a ser incluso peor que el año 2020, por lo que propone quitar los impuestos o bien bajarlos en lo que fuera posible buscando alguna fórmula para no cobrar tanto. Anuncia la abstención de su Grupo en la votación de este punto del Orden del Día.

Así las cosas y resultando no haber acuerdo sobre este punto del Orden del Día se realiza la correspondiente votación, dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Srs/as. Urdaniz, Arraztoa, Aznar, García de la Peña y Resano, total 5.

Votos en contra: Ninguno/a.

Abstenciones: Srs/as. Peñalver y Blanco, total 2.

Así las cosas y visto el resultado de la votación el presente acuerdo el mismo queda **APROBADO con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo texto es el siguiente:

“Asunto: Tipos de Gravamen correspondientes a las Tasas, precios Públicos, e Impuestos Municipales que han de regir durante el Ejercicio 2021.”

Se acuerda la aplicación de los tipos de gravamen, Tasas, precios públicos e impuestos municipales siguientes:

Impuestos:

- Contribución Territorial Urbana Rústica: 0,21%

- Construcciones, Instalaciones y Obras: 4,00%

- Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Base Imponible: se aprueban los coeficientes máximos establecidos en el artículo 175 de la LF 2/95 de Haciendas Locales.

-Tipo de Gravamen: 16%



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Impuesto de Actividades Económicas: Se aprueba un índice del 1,1%

.- Impuesto de Viviendas deshabitadas:

- Tipo de Gravamen para el 1º año: 0,10%.

- Tipo de Gravamen para el 2º año: 0,50%.

- Tipo de Gravamen para el 3º año y sucesivos: 1%.

Tasas:

1.- Ordenanza reguladora de las tasas por realización de actuaciones urbanísticas.

Epígrafe 1.- Licencias otorgadas al amparo 190 y demás concordantes del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el TEXTO REFUNDIDO de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo LFOTU.

1.1.- Licencias de parcelación: Por tramitación y resolución de cada licencia: 65,00 €. Una vez resuelto el Expediente el importe de esta Tasa se cobrará independientemente de que la parcelación se realice finalmente o no.

1.2.- Licencias de obras de construcción o rehabilitación de edificios residenciales, derribo, reforma, instalaciones y demás actos sometidos a licencia: La cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 7, según el siguiente cuadro:

| | |
|---|-------------------------|
| <i>Base imponible hasta 5.000,00 €</i> | <i>Tarifa: 50,00 €</i> |
| <i>Base imponible desde 5.000,00 € hasta 15.000,00 €</i> | <i>Tarifa: 70,00 €</i> |
| <i>Base imponible desde 15.000,00 € hasta 30.000,00 €</i> | <i>Tarifa: 140,00 €</i> |
| <i>Base imponible desde 30.000,00 € hasta 60.000,00 €</i> | <i>Tarifa: 210,00 €</i> |
| <i>Base imponible desde 60.000,00 € hasta 150.000,00 €</i> | <i>Tarifa: 280,00 €</i> |
| <i>Base imponible desde 150.000,00 € hasta 300.000,00 €</i> | <i>Tarifa: 350,00 €</i> |
| <i>Base imponible desde 300.000,00 € hasta 600.000,00 €</i> | <i>Tarifa: 420,00 €</i> |

Una vez resuelto el Expediente el importe de esta Tasa se cobrará independientemente de que la obra se realice finalmente o no.

1.3.- Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones: Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios: 150,00 €.

Una vez resuelto el Expediente el importe de esta Tasa se cobrará independientemente de que se obtenga o no la Cédula de Habitabilidad.

1.4.- Licencias de modificación o cambio del uso, total o parcial, de los edificios: Por tramitación y resolución de cada licencia: 160,00 €, salvo que el importe de la Tasa aplicable por razón de ejecución de las obras fuera mayor, en cuyo caso se cobrará esta última.

Una vez resuelto el Expediente el importe de esta Tasa se cobrará independientemente de que el interesado/solicitante realice o no el cambio de uso solicitado.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Reglas generales:

Los referidos importes se cobrarán igualmente cuando se siga el procedimiento de Declaración Responsable o Comunicación Previa.

Epígrafe II. Servicios técnicos o administrativos referentes a la tramitación y aprobación de documentos urbanísticos.

Por tramitación de Expedientes de Modificación del Plan Municipal de Urbanismo, Planes Especiales de Actuación Urbana, Planes Especiales independientes y de Planes Parciales: 150,00 €.

Por tramitación de Expedientes de Estudios de Detalle, Modificaciones de las Unidades de Ejecución, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Reparcelación, Aprobación de los Estatutos de las Juntas de Compensación, Convenios Urbanísticos y análogos: 100,00 €.

Reglas generales:

En todos estos casos se aplicarán las reglas siguientes:

- El importe de los anuncios y publicaciones en prensa y/o demás medios cuya publicación fuera exigida por la Normativa será a cargo de los interesados/solicitantes.
- Una vez aprobado definitivamente el Expediente el importe de esta Tasa se cobrará en su totalidad independientemente de la renuncia al mismo por el interesado/solicitante.

Epígrafe III.- Contestación a consultas urbanísticas.

-Por contestación a consultas urbanísticas con emisión de Informe: 50,00 €.

Epígrafe IV.- Asesoramiento y elaboración de documentación para los Expedientes de Modificación del Catastro Municipal (Registro de la Riqueza Territorial de Navarra).

-Por tramitación de Expedientes de Modificación Catastral: 50,00 €.

-Además, cuando dicha tramitación se realice fuera de las fechas establecidas anualmente para la revisión del catastro los trabajos/servicios técnicos prestados por la empresa encargada de la gestión y mantenimiento del catastro (TRACASA) serán a cargo del interesado/solicitante.

II.- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de autorizaciones en materia de control de actividades clasificadas para la protección del Medio Ambiente y actividades inocuas.

- A.- Licencia de actividad clasificada: 400,00 €
- B.- Revisión de licencia de actividad clasificada: 200,00 €
- C.- Modificación de licencia de actividad clasificada:
 - Modificación sustancial: 400,00 €
 - Modificación no sustancial: 200,00 €
- D.- Licencia de apertura: 200,00 €
- E.- Licencia de actividad inocua: 150,00 €
- F.- Transmisión y cambios en la titularidad de las licencias: 150,00 €
- H.- Autorización de reapertura de instalaciones y locales: 150,00 €



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Reglas generales:

En todos estos casos se aplicarán las reglas siguientes:

- El importe de los anuncios y publicaciones en prensa y/o demás medios cuya publicación fuera exigida por la Normativa será a cargo de los interesados/solicitantes.
- Una vez aprobado definitivamente el Expediente el importe de esta Tasa se cobrará en su totalidad independientemente de la renuncia al mismo por el interesado/solicitante.
- En los supuestos en los que se siga el procedimiento de Declaración Responsable o Comunicación Previa el importe de la tasa a aplicar será del 75% del previsto en el procedimiento normal.

La vigencia de esta modificación se establece para el ejercicio impositivo 2021, más continuará para los ejercicios sucesivos en el supuesto de que el Ayuntamiento no proceda a posteriores modificaciones, incrementándose en tal caso con el IPC las tarifas expuestas.

El Expediente de referencia queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones oportunas."

6º.- Aprobación de la Convocatoria de Ayudas al fomento del Empleo en el municipio de Odieta para el ejercicio 2021.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente, haciendo un resumen en el sentido siguiente: Se ha previsto un gasto de 4.000 €, si bien en el año 2020 no se utilizó. Somos pocos ayuntamientos los que ofrecemos este tipo de ayudas y en el caso de Odieta, quizás, la gente joven no tiene muchos problemas a la hora de colocarse ya que cuenta con buena formación.

Sobre esta cuestión toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien expone que se debiera dar mucha más publicidad a la existencia de estas ayudas o bien mejorar mucho la que actualmente se hace ya que a lo mejor no está bien hecha o bien dirigida. Anuncia la abstención de su Grupo en la votación de este punto del Orden del Día.

Por parte del Sr. Alcalde se responde que las Bases se publican en los tablones de anuncios de los concejos y que la gente es conocedora de que existen estas ayudas.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Así las cosas y resultando no haber acuerdo sobre este punto del Orden del Día se realiza la correspondiente votación, dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Srs/as. Urdaniz, Arraztoa, Aznar, García de la Peña y Resano, total 5.

Votos en contra: Ninguno/a.

Abstenciones: Srs/as. Peñalver y Blanco, total 2.

Así las cosas y visto el resultado de la votación el presente acuerdo el mismo queda **APROBADO con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo texto es el siguiente:

"Asunto: Aprobación de la Convocatoria de Ayudas al fomento del empleo en el municipio de Odieta para el ejercicio 2021."

.- Visto el contenido de los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de los cinco ejercicios económicos anteriores en los que se aprobó la "Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta" para los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

.- Vistas el contenido de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones correspondientes al próximo ejercicio 2021.

.- Visto en particular el contenido de los artículos 221 y 222 de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra.

.- Visto el contenido del resto de la Normativa aplicable siguiente:

.- Ley Foral 11/05 de Subvenciones.

.- Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

.- Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra.

.- Ley Foral 13/07 de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria.

.- Normativa estatal sobre subvenciones.

.- Visto el contenido del Informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, de fecha de 13/03/14, en el que se concluye que las Bases de la referida Convocatoria son ajustadas a derecho y en particular a la normativa reguladora de las subvenciones públicas que le son de aplicación.

.- Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2021, aprobados inicialmente en fecha de 15/12/20, y en particular el contenido de la partida de gasto nº 1 2410 78000, denominada "AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO 2021", y dotada de 4.000,00 €.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta ejercicio 2021, que, debidamente diligenciadas, se unen al Expediente.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 4.000,00 € con cargo a la partida de de gastos de los Presupuestos del Ejercicio 2021, nº1 2410 78000, denominada "AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO 2021".

TERCERO.- Publicar los correspondientes Anuncios de la presente Convocatoria de Ayudas en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en los de los Concejales de Odieta."

7º.- Aprobación de la Convocatoria de Ayudas para la práctica de actividades deportivas año 2021.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente, haciendo un resumen en el sentido siguiente: Se trata de unas ayudas económicas para compensar el gasto en actividades deportivas de los/as vecinos/as de Odieta que al final es pequeño y de hecho el año 2020 no se utilizó en su totalidad.

Sobre esta cuestión toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien anuncia que por su parte no hay inconveniente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Aprobación de la Convocatoria de Ayudas para la práctica de actividades deportivas año 2021.

.- Visto el contenido de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones que se relacionan en el encabezamiento y que constan en el Expediente.

.- Visto en particular el contenido de los artículos 221 y 222 de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Visto el contenido del resto de la Normativa aplicable siguiente:

- .- Ley Foral 11/05 de Subvenciones.*
- .- Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.*
- .- Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra.*
- .- Ley Foral 13/07 de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria.*
- .- Normativa estatal sobre subvenciones.*
- .- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

.- Visto el contenido del Informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, de fecha de 30/11/16, en el que se concluye que las Bases de la referida Convocatoria son ajustadas a derecho y en particular a la normativa reguladora de las subvenciones públicas que le son de aplicación.

.- Visto que en los Presupuestos del Ejercicio 2021, aprobados inicialmente en fecha de 15/12/20, existe una partida de gastos específica denominada "AYUDAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS", con el número 1 3410 48000, y dotada de 290,00 euros.

SE ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar las Bases reguladoras de la "Convocatoria de Ayudas para la práctica de actividades deportivas año 2021" en el municipio de Odieta, que, debidamente diligenciadas, se unen al Expediente.*

SEGUNDO.- *Autorizar un gasto de 290,00 euros con cargo a la partida del presupuesto de gastos del Ejercicio 2021 número 1 3410 48000, denominada "AYUDAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS".*

TERCERO.- *Publicar los correspondientes Anuncios de la presente Convocatoria de Ayudas en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en los de los Concejos de Odieta. Igualmente, publicar el correspondiente Anuncio en la primera página del próximo Boletín de Información Municipal y enviar el Anuncio y las Bases a la revista de la zona "Pulumpe" para su general conocimiento."*

8º.- Contratación de los servicios de asesoría urbanística y de obras para el Ayuntamiento de Odieta.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente, haciendo un resumen en el sentido siguiente: El equipo de LUA arquitectos ya no nos puede seguir prestando el servicio por lo que, habiéndose analizado varias posibilidades, se ha concluido que la opción de asociarnos a la ORVE para que nos presten el servicio es la mejor.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

El servicio se presta desde la sede de la ORVE en Burlada y su coste será según el importe de las horas de trabajo que suponga.

Sobre esta cuestión toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien anuncia que por su parte no hay inconveniente, y propone sacarle el mayor rendimiento posible en lo que se refiere a la obtención de ayudas a la rehabilitación de viviendas de los/as particulares, dando para ello la mayor publicidad e información.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Adhesión del Ayuntamiento de Odieta al Servicio de Asesoría Urbanística y de Obras de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas ORVE.

.- Visto que el Ayuntamiento de Odieta está integrado como partícipe o asociado de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta zona (con sede en Burlada).

.- Visto que la Oficina de Rehabilitación de Viviendas -ORVE- lleva ya muchos años organizando el llamado Servicio de Asesoramiento Urbanístico -SAU- a aquellos ayuntamientos que forman parte de su ámbito.

.- Vistas las condiciones en las que se presta tal Servicio las cuales han sido establecidas por la entidad Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta zona, y estando de acuerdo con las mismas.

.- Vista el éxito de dicho servicio y la opinión favorable acerca de su funcionamiento, así como que son cada vez más los ayuntamientos de esta zona los que se solicitan y se acogen a la prestación del mismo.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Odieta al Servicio de Asesoría Urbanística y de Obras -SAU- de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas -ORVE- de esta zona, con sede en Burlada.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a la Alcaldía del Ayuntamiento o a quien legalmente le sustituya para la firma, en su caso, del oportuno Convenio de Adhesión y/o de cuantos documentos fueren precisos en desarrollo o ejecución del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Rehabilitación de Viviendas -ORVE- de esta zona.”



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

9º.- Creación en la contabilidad de una cuenta específica para registrar tanto los gastos como los ingresos correspondientes a la Ermita de San Urbano.

Este punto ha sido incluido en el Orden del Día del Pleno por motivo de la petición expresa del Grupo Municipal Odieta Martxan por lo que el Sr. Alcalde cede la palabra al concejal de dicho Grupo, Sr. Peñalver, quien expone el tema resumidamente en los términos siguientes: Respecto a la contabilidad del Ayuntamiento en lo que respecta a la ermita de San Urbano comenta que desde su punto de vista proponen, para mayor transparencia, crear en la contabilidad del Ayuntamiento una cuenta específica para registrar tanto los gastos como los ingresos correspondientes a la ermita de San Urbano, para que así se puedan inspeccionar.

Por parte del Sr. Alcalde se responde señalando que no hay ningún problema en revisar los gastos habidos por este concepto ya que han sido muy pocos y de cantidades pequeñas. Todos estos gastos van a una partida que se llama "mantenimiento de edificios" y se refiere a los gastos por este concepto respecto al resto de inmuebles del Ayuntamiento. Los gastos de jardinería van al mantenimiento de zonas verdes, igual que el resto de mantenimientos de los pueblos, los cuales, vista su poca entidad, no merece la pena separarlos.

Finalmente y previamente a la votación interviene de nuevo el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien señala que la creación de estas cuentas según conceptos apenas supone más trabajo hacer una mayor identificación a la hora de hacer los presupuestos municipales.

Así las cosas y resultando no haber acuerdo sobre este punto del Orden del Día se realiza la correspondiente votación, dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Srs/as. Peñalver y Blanco, total 2.

Votos en contra: Srs/as. Urdaniz, Arraztoa, Aznar, García de la Peña y Resano, total 5.

Abstenciones: Ninguno/a.

Así las cosas y visto el resultado de la votación **resulta que NO SE APRUEBA el acuerdo propuesto.**

10º.- Actuación en los Concejos de Odieta.

Este punto ha sido incluido en el Orden del Día del Pleno por motivo de la petición expresa del Grupo Municipal Odieta Martxan.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Así las cosas, el Sr. Alcalde cede la palabra al concejal de dicho Grupo Municipal, Sr. Peñalver, quien se refiere al escrito presentado al efecto en el Registro del Ayuntamiento y cuyo contenido se adjunta a la presente Acta. En particular, resume el apartado 2º de las peticiones que se hacen, en el sentido siguiente:

Nuestra propuesta se basa en tres grandes ejes:

2.- Dedicar una partida económica anual (1500 €) empezando con los presupuestos destinados al próximo año 2021 para promocionar la formación y el asesoramiento de los concejos en diferentes materias (subvenciones, ayudas varias, normativas, información de experiencias desarrolladas en otros lugares, manejo de nuevas tecnologías, etc,...). Para ello, proponemos la realización por parte del Ayuntamiento de tres reuniones anuales cuatrimestrales con tod@s l@s president@s de los diferentes concejos, donde se facilite información sobre temas de interés para los pueblos e igualmente se recojan distintas ideas y aportaciones, generándose de esta forma una dinámica de intercambio y trabajo conjunto entre concejos y Ayuntamiento.

3.- Destinar una partida (según servicio, aunque para este año 2020 ya existía partida de 400 € que no ha sido utilizada), para ofertar un servicio de asesoramiento público y gratuito a l@s vecin@s del Valle de Odieta en diferentes materias. Para ello, podemos contactar con la Asociación de Consumidores Iratxe y valorar la opción de su asistencia presencial una tarde al mes, a modo de inicio. Por parte del Ayuntamiento estaría el realizar una buena publicidad del servicio y horarios que vayan a ofertarse. Decisión revisable; pudiendo ampliarse oferta de horarios y partida destinada a tal fin.

Sinceramente, pensamos que en este momento es fácilmente asumible por parte de este Ayuntamiento el primer punto revisando y realizando los ajustes necesarios de las cantidades destinadas a ciertas partidas que creemos podrían reducirse sin perjuicio para l@s vecin@s de Odieta. En cuanto a lo planteado en los puntos segundo y tercero, somos plenamente conscientes de que es una apuesta novedosa y que su implementación y desarrollo será un proceso constante de interacción cuyos resultados deberán ser valorados y renovados de forma continua.

Por parte del Alcalde, Sr. Urdániz, se responde en los términos siguientes: Desde el Ayuntamiento hay una continua relación con los presidentes de los concejos y se les informa de todas las ayudas económicas que salen desde el Gobierno de Navarra, como el caso de las ayudas para labores forestales en las que los concejos de Gaskue y Latasa han conseguido ayudas, si bien los otros no se han interesado en las mismas y no las han aprovechado.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Normalmente desde el Ayuntamiento ya se sabe qué es lo que quiere cada concejo, en el sentido de que unos tienen unas prioridades y otros, otras. No hay ninguna falta de información.

Hay una partida para el "asesoramiento" y hasta ahora no ha hecho falta. Además, se les hacen habitualmente trabajos administrativos y están conformes con los servicios que se les prestan desde el Ayuntamiento. Por su parte, explicó esta propuesta de hacer 3 reuniones al año a todos los presidentes de los concejos y su respuesta fue unánime en el sentido de que no era necesario hacer un número de 3 ya que cuando así lo necesitan y quieren algo así lo proponen, y que cada concejo tiene su propia manera de funcionar. En definitiva, que ya hay una partida para este tema y que no comparten este punto del Orden del Día.

Así las cosas y resultando no haber acuerdo sobre este punto del Orden del Día se realiza la correspondiente votación, dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Srs/as. Peñalver y Blanco, total 2.

Votos en contra: Srs/as. Urdaniz, Arraztoa, Aznar, García de la Peña y Resano, total 5.

Abstenciones: Ninguno/a.

Así las cosas y visto el resultado de la votación **resulta que NO SE APRUEBA el acuerdo propuesto.**

11.- Aparatos desfibriladores DESA y su instalación en lugares públicos: acuerdos que procedan.

Este punto ha sido incluido en el Orden del Día del Pleno por motivo de la petición expresa del Grupo Municipal Odieta Martxan por lo que el Sr. Alcalde cede la palabra al concejal de dicho Grupo, Sr. Peñalver, quien comenta que se ha comprobado que en los Presupuestos del Ejercicio 2021 ya se ha incluido una partida de gasto para esta cuestión la única cuestión que queda es determinar si es más conveniente comprar estos aparatos o alquilarlos.

Por parte del Alcalde, Sr. Urdániz, se comenta que mediante una modificación a los Presupuestos de 2020 se ha planteado una partida de gasto destinada a la compra de 8 aparatos desfibriladores, habiéndose consultado precios con varias empresas. El coste calculado es de 10.400 € y hay que mirar también el tema de su mantenimiento. En estos meses próximos se organizará la cuestión de los cursos de formación para enseñar su manejo a los/as vecinos.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Seguidamente toma de nuevo la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien pregunta si sería mejor comprar o alquilar, y sobre los lugares donde se van a instalar. También propone hablar con nuestro Centro de Salud para que nos asesoren sobre el tema de la formación.

Por parte del Alcalde se contesta que cada ayuntamiento está haciendo lo que más le conviene y que incluso en algún sitio han optado por el sistema de renting y que la idea es instalarlos en las casas concejiles de cada pueblo.

12º.- Dar cuenta al Pleno de las últimas Resoluciones de Alcaldía.

Los/as concejales/as presentes en el Pleno no plantean ninguna observación respecto a las Resoluciones de Alcaldía habidas durante este periodo, cuya copia ha sido repartida junto con la Convocatoria.

13º.- Informaciones varias.

Por parte del Alcalde, Sr. Urdániz, se informa al resto de miembros de la Corporación sobre los temas siguientes:

.- La comisión de Innovación Energética, en la que se han integrado varios/as vecinos/as del Valle ya está funcionando.

.- El Olentzero de este año 2020 se hará de manera especial debido a la pandemia del covid-19. Así las cosas, irá paseando por la calle, sin gente, hasta las puertas de las casas y desde allí saludará pero no repartirá regalos.

.- Desde la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta se ha sacado una convocatoria para la contratación de un puesto de trabajo de servicios múltiples, con carácter temporal y a media jornada.

14º.- Ruegos y Preguntas.

Por parte de la concejala Sra. Blanco, del Grupo Municipal Odieta Martxan, se realizan las siguientes preguntas y ruegos:

1- Ruego: Sobre la apertura de las oficinas del Ayuntamiento alguna tarde. Por parte del Alcalde, Sr. Urdániz, se contesta que ha hablado con la oficial administrativa y que su idea es optar por la flexibilidad, en el sentido de adaptarse a las necesidades de cada uno al respecto, facilitando hacer alguna gestión concreta por la tarde si la persona no puede a la mañana.

ODIETAKO UDALA



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

2- Ruego: Propone que las ayudas a ONGs de este año se destinen a la ONG "ZAPOREAK". Por parte del Alcalde, Sr. Urdániz, se contesta que no hay inconveniente al respecto, pero que para ello debieran presentar en el Ayuntamiento una solicitud de ayudas, acompañada de una Memoria explicativa de la actividad que hacen.

3- Pregunta: Sobre las ayudas que se han recibido provenientes del Gobierno Central con el destino de realizar actuaciones para evitar la violencia de género. Por parte del Alcalde, Sr. Urdániz, se contesta que han sido alrededor de 900 € y que en la Mancomunidad de SS.SS. de Base se acordó entre todos los ayuntamientos el aportar la misma al Servicio de Igualdad, desde donde se podrán contratar mejores acciones y/o servicios al efecto al reunirse las ayudas de todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 20,40 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.